



San José, 25 de julio de 1994.-

RESOLUCIÓN No 1.969/994.- La Junta Departamental de San José, aprobó en general y en particular por unanimidad 23 votos, el **Decreto N° 2681**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Declarar desafectado del uso público el predio ubicado en esta Ciudad, Primera Sección Judicial de San José, calle 18 de Julio esquina Rocha, indicado en el croquis agregado en el Expediente N° 3867/91.

Artículo 2º).- Autorizar a la Intendencia Municipal de San José, a donar el predio mencionado en el Artículo anterior a favor de la Asociación Civil denominada “Comisión Fomento INVE M-2”.

Artículo 3º).- La citada donación estará condicionada a la construcción de un salón multiuso en dicho inmueble, dentro del plazo de cinco años a contar de la fecha de aprobación de este Decreto.

ARTICULO 4º).- Comuníquese, publíquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Julio C. Salinas

Presidente

Julio C. Rebollo

Secretario General

M.P.M. 22/08/06